

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA CORRECCIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN QUE SE CITA

Visto el expediente 125/21 para la contratación del servicio denominado “SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE CENTROS DE ENCUENTRO Y ACOGIDA” (CONTR/2021/1031383) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución del Viceconsejero de Salud y Familias emitida con fecha 27 de diciembre de 2022 se inició el expediente denominado CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON ADICCIONES EN LA MODALIDAD CENTREOS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO (CONTR/2021/1031383).

**Segundo.-** Por Resolución de la Secretaria General Técnica de fecha 27 de mayo de 2022 tuvo lugar la aprobación del expediente y apertura del procedimiento de licitación. Su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación se produjo el 7 de junio de 2022 (referencia de publicación 2022-0001050398).

**Tercero.-** Mediante memoria correctiva del servicio proponente se advierte error en el lote 6, en particular, donde dice:

LOTE	DISTRITO SANITARIO	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	TRATAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA excluido) (plazo de ejecución 2 años)
6	Córdoba	Poniente	Drogodependencia y otras adicciones	134.860,32

Debe decir:

LOTE	DISTRITO SANITARIO	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	TRATAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA excluido) (plazo de ejecución 2 años)
6	Córdoba	Poniente	Alcoholismo (*)	134.860,32

(\*) Centro de Tratamiento Ambulatorio con atención preferente a personas con problemas de alcoholismo.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 136, de 15 de julio), y el artículo 6.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), corresponde a la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos en la citada Orden.

**Segundo.-** En virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

## RESUELVE

**Primero.-** Corregir el error advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al lote 6. En particular, donde dice:

LOTE	DISTRITO SANITARIO	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	TRATAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA excluido) (plazo de ejecución 2 años)
6	Córdoba	Poniente	Drogodependencia y otras adicciones	134.860,32

Debe decir:

LOTE	DISTRITO SANITARIO	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA	TRATAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA excluido) (plazo de ejecución 2 años)
6	Córdoba	Poniente	Alcoholismo (*)	134.860,32

(\*) Centro de Tratamiento Ambulatorio con atención preferente a personas con problemas de alcoholismo.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido el citado error y ampliación del período para la presentación de ofertas.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto  
105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de  
diciembre de 2015, artículo 6.b)

ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ		29/06/2022 10:56:22	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw81795zOVfAkcy2EhXRP1Yn88r	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	